Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACLARATORIO No. 001 AL MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. MC-DAAL-023-2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y C&P CATERING EVENTOS Y PAELLA S.A.S.

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C**., entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente aclaratorio por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de Directora Administrativa de Apoyo Logístico, nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2023, con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y de la otra, **C&P CATERING EVENTOS Y PAELLA SAS.** persona jurídica identificada con NIT: 901.934.105-1, representada legalmente por **CARE MAYECIS ALTAMIRANDA PIÑERES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.387.204, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Aclaratorio No. 001 al Modificatorio No. 001 al Contrato No. MC-DAAL-023-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.-** Que entre **EL DISTRITO DE CARTAGENA Y C&P CATERING EVENTOS Y PAELLA S.A.S.**, celebraron el Contrato No. MC-DAAL-023-2025, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL EVENTO DE MASCOTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO INVERSION "IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*** **2**.- Que las partes de común acuerdo, suscribieron el Modificatorio 001, adicionando el valor del contrato No. MC-DAAL-023-2025. **3**.- Que en el cuadro de introducción del Modificatorio se indicó de manera errada el NIT del contratista así: 830.056.595-2, siendo el número de identificación correcto: 901.934.105-1. **4.-** Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece: ***"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES****. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* **5.-** Que por todo lo antes anotado las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y para corregir errores en comento, suscriben el presente documento el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Aclarar para todos los efectos legales del Contrato N° MC-DAAL-023-2025, que el Número de Identificación Tributaria (NIT) del contratista es el 901.934.105-1. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato principal quedaran incólumes. **CLAUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.** - Este documento aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes.

El presente aclaratorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

Aprobó: Merys Castro Pereira / Directora Administrativa de Apoyo Logístico.
Proyectó: Lizbeth Babilonia / Asesora Jurídica Externa – UIC-DAAL.